

4027 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar de la celebración de los ejercicios teórico-prácticos para la cobertura de plazas de personal laboral en las categorías de Oficial primera Pintor, Oficial primera Agrario, Oficial segunda Imprenta y Reprografía y Oficial segunda Electricista.*

De acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de fecha 31 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso, y conforme a lo acordado por el Tribunal coordinador número 5 del mencionado proceso selectivo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la fecha, lugar y hora de la celebración de los ejercicios previstos en la fase de oposición para las categorías profesionales de Oficial primera Pintor, Oficial primera Agrario, Oficial segunda Imprenta y Reprografía y Oficial segunda Electricista, según se señala a continuación:

Oficial primera Pintor: Ejercicio teórico-práctico:

Día: 21 de febrero. Hora: Diez de la mañana. Lugar: Sala de Medios Audiovisuales, calle Alcalá, 34, cuarta planta.

Oficial segunda Electricista: Ejercicio teórico-práctico:

Día: 23 de febrero. Hora: Ocho treinta de la mañana. Lugar: Sala de Medios Audiovisuales, calle Alcalá, 34, cuarta planta.

Oficial segunda Imprenta y Reprografía: Ejercicio teórico-práctico:

Día: 26 de febrero. Hora: Diez de la mañana. Lugar: Calle Arguñosa, 43, pabellón 4.

Oficial primera Agrario: Ejercicio teórico-práctico:

Día: 27 de febrero. Hora: Diez de la mañana. Lugar: Escuela Museo de la Vid y del Vino, avenida de Portugal, sin número, Casa de Campo.

Segundo.—Todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar y útiles de escritura.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4028 *ORDEN de 12 de enero de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el punto anterior, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, o si sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Instituto, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Segunda.—La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos.

Por la mayor idoneidad para el puesto de trabajo solicitado determinada por la mejor adaptación a las características de los puestos convocados, descritos en el anexo I, máximo 10 puntos.

No podrán obtener puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que en la valoración de tales méritos no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figure en el anexo I de esta Resolución.

2. Méritos generales.

2.1 Grado personal.—Por la posesión del grado personal hasta un máximo de dos puntos y con los criterios que se indican:

Por un grado personal superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

2.2 Valoración del puesto desarrollado.

2.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de tres puntos y distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderán que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, si pertenecen, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

2.3.1 Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, o por otros Centros oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,2 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.

2.3.2 Por la superación de cursos organizados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que tengan relación y se ajusten a su nivel con las actividades a desarrollar, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, y/o en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

2.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completos de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Quedarán excluidas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que, de acuerdo con la valoración de méritos, no alcancen la puntuación mínima global que figura en el anexo I de esta Resolución.

Tercera.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio (Memoria, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.), en caso contrario no serán tenidos en cuenta, anexo V.

3. Los requisitos y méritos generales deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden que deberá ser expedido por la Unidad de Personal u órgano análogo del destino correspondiente y, en su caso, ser acreditados documentalmente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, las certificaciones acreditativas deberán ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria la certificación correspondiente será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Cuarta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberá concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos) y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base segunda, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, anexo IV.

2. En caso de igualdad en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos alegados, según el orden establecido en la base tercera.

De persistir aquella se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se haya amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima.-Los méritos específicos serán valorados por una Comisión presidida por el Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Consejero Técnico de la Subdirección, y formada por seis Vocales:

Un Jefe de Servicio de la citada Subdirección.

Tres funcionarios del Instituto con nivel mínimo de Jefe de Servicio, de los que uno actuará como Secretario.

De igual modo, formarán parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel de origen del puesto desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia en su caso.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporte el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo de plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

CLAVE DE PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC	LOCALIDAD	GRU PO	NIV C.D.	COMPL. ESPEC. ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS AL PUESTO				MÍNIMA GLOBAL
							EXPER.	TITULACION REQUERIDA	FUN MIN	FUN MAX	
SERVICIOS CENTRALES											
SUBDIRECCION TECNICA											
001	Jefe Negociado Escala A	1	MADRID	C/D	17	0	Experiencia en gestiones con la C.E.E.		2		4
							Experiencia en gestiones de normalización y homologación.		2		
							Conocimiento de idiomas.		2		
SERVICIO DE PERSONAL											
002	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	A/B	24	0	Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral.	2	4		7
							Licenciado en Derecho.	3			
003	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	A/B	24	0	Experiencia en gestión económica de personal funcionario y laboral.	1	2		
							Experiencia en gestión de Seguridad Social.	1	2		
							Licenciado en Derecho.		3		7
004	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	A/B	24	0	Experiencia en gestión de Asuntos Generales.		4		
							Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo.		4		6
SERVICIO DE ADMINISTRACION											
005	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	A/B	24	0	Amplia experiencia en Contratación de la Administración.	2	5		
							Licenciado en Derecho.	3			7
006	Jefe Negociado Escala A	1	MADRID	C/D	17	0	Experiencia en gestión de contratos administrativos.		6		4
SERVICIOS PERIFERICOS											
GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE BALEARES											
007	Jefe de Equipo	1	PALMA MALLORCA	C/D	11	0	Experiencia en funciones de Habilitación y Caja.		5		3
CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO - BARCELONA											
008	Analista Programador	1	BARCELONA	B/C	18	366312	Experiencia en Cobol y Bases de Datos	1	2		3
009	Operador de Periférico	1	BARCELONA	C/D	13	110028	Conocimientos informáticos	1	2		3
CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCION - SEVILLA											
010	Jefe Sección Escala A	1	SEVILLA	A/B	24	0	Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral.	1	2		
							Experiencia en contratación de la Administración.	1	2		
							Experiencia en Asuntos Grales.	1	2		
							Licenciado en Derecho.		3		8
011	Jefe Negociado Escala A	1	SEVILLA	C/D	17	0	Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral.		2		
							Conocimientos y experiencia en Seguridad Social.		1		
							Experiencia en control presupuestario y gestión de adquisiciones y contratos en el ámbito de la Administración Pública.		2		4
012	Jefe de Equipo	1	SEVILLA	C/D	11	0	Experiencia en funciones de Habilitación y Caja.		5		3
CENTRO NACIONAL DE VERIFICACION MAQUINARIA - BILBAO											
013	Jefe Sección Escala A	1	BARACALDO	A/B	24	0	Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral.	1	2		
							Experiencia en contratación de la Administración.	1	2		
							Experiencia en Asuntos Grales.	1	2		
							Licenciado en Derecho.		3		8

Méritos preferentes que acredite (base tercera)

Don
 Cargo

CERTIFICADO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indi-
 can a continuación figura así detallado:

Nombre del funcionario:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala

Documento Nacional de Identidad en el Registro Personal fecha de expedición

a) Situación administrativa:

Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en Comunidades Autónomas.

Excedencia forzosa. Localidad del último destino

Suspensión de funciones. Localidad del último destino

Disponición transitoria segunda. 2. párrafo 2. Ley 30/1984
 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984.

Excedencia voluntaria: Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

1.1 Definitivo Concurso. Fecha

Libre designación. Fecha

1.2 Provisional. Localidad del último destino en propiedad

Libre toma de posesión

2. Comunidad Autónoma

Transferido. Fecha

Traslado. Fecha

Libre designación. Fecha

3. Coesión de servicios

Ministerio u Organismo

Comunidad Autónoma

Fecha Toma de Posesión

a) En la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 Especificar según el caso.

Grado equivalente a su categoría:

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña.

Habilitación (designación transitoria cuenta. Regl Decreto 2817/1985).

b) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, re-
 lacionados con el puesto y puestos solicitados:

Cursos CENIO OFICIAL

c) Está en posesión del (título académico):

d) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica en el Grupo
 hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

El Jefe de la Unidad de Personal
 (lugar, fecha, firma y sello.)


**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
ANEXO III

 C/ AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4
28002 MADRID

(no escribir en este recuadro)

 Numero de solicitud

--

 SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD,
E HIGIENE EN EL TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 198
B.O.E.

NUMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO AÑO MES DIA		SE ACOMPAÑA PETICION DEL CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO (calle o plaza y número)		TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)
CODIGO POSTAL		DOMICILIO (nacion, provincia, localidad)

SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS <input type="checkbox"/> OTRAS:.....		
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA: EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/> CON CARACTER PROVISIONAL <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO
EN COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION (no escribir en este espacio).

GRADO PERSONAL	NIVEL COMPLEN. DE DESTINO	ANTIGÜEDAD (Núm. años completos)	NUMERO CURSOS		IDONEIDAD PARA EL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL PUNTOS
			INAP	INSHT			

(Lugar, fecha y firma).

Ilmo. Sr. Director General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos) - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO V

APPELLIDO
NOMBRE

CLAVE PUESTO POR ORDEN DE PREFERENCIA (2)	MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS SEGUN BASE 3.2 (3)	ESPECIFICACIONES, ETC (4)

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la sueta enumeración de los méritos de preferencia.
 - (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el Anexo IV
 - (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 - (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.
- (Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

DESTINOS ESPECÍFICOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (1)

PREFERENCIA	NOMBRE DE CLAVE PUESTO	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma)